

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE CELLNEX TELECOM, S.A. REFERIDOS AL EJERCICIO 2021

(VECO/DTSA/001/23 SCC 2021 CELLNEX)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortíz Aguilar

D.^a María Pilar Canedo Arrillaga

Secretaria

D.^a María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 22 de junio de 2023

De acuerdo con la función establecida en el artículo 6 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la Sala de la Supervisión Regulatoria, resuelve:

TABLA DE CONTENIDO

I. ANTECEDENTES DE HECHO	4
II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	5
III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR CELLNEX Y SEPARACIÓN DE CUENTAS	8
IV. INFORME DE REVISIÓN	22
V. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS	32
RESUELVE	33
ANEXO I RESULTADOS EN SERVICIOS Y COSTES UNITARIOS	35
ANEXO II LISTADO DE ABREVIATURAS	36

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Diferencias en los costes calculados para el ejercicio 2021 entre los estándares de costes históricos (CH) y corrientes (CC)	10
Tabla 2 Diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2021 y 2020 bajo el estándar de costes corrientes	10
Tabla 3 Desglose de los servicios técnicos	11
Tabla 4 Porcentajes de revalorización por método.....	13
Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por método (millones de euros).....	13
Tabla 6 Cuentas de márgenes en costes históricos (millones de euros)	14
Tabla 7 Cuentas de márgenes en costes corrientes (millones de euros).....	15
Tabla 8 Relación de costes Servicios Técnicos – Servicios Ofertados en el estándar de costes corrientes e históricos	16
Tabla 9 Revisión del cumplimiento de las modificaciones del SCC de 2020 requeridas por la CNMC en opinión de Axon.....	24
Tabla 10 Estimación del impacto en los costes a nivel de segmento de actividad en el ejercicio 2021 tras aplicar el ajuste del cálculo de sobrecapacidad propuesto por Cellnex	27
Tabla 11 Estimación del impacto en los costes en el ejercicio 2021 al aplicar la propuesta de Cellnex de exclusión del cálculo de sobrecapacidad en los tercios medios y bajos de torre.....	31
Tabla 12 Resumen de las modificaciones y mejoras del SCC tras la revisión del ejercicio 2021	31

Tabla 13 Ingresos, costes y márgenes por familia de servicios, estándar de costes corrientes (en euros)* 33

Tabla 14 Ingresos, costes y márgenes por familia de servicios, estándar de costes históricos (en euros) 33

Tabla 15 Ingreso, coste y margen de los servicios. Costes corrientes (importes en euros) 35

Tabla 16 Ingreso, coste y margen de los servicios. Costes históricos (importes en euros) 35

ÍNDICE DE IMÁGENES

Ilustración 1 Evolución costes Caseta 18

Ilustración 2 Evolución costes Torres 19

Ilustración 3 Evolución costes APEF 20

Ilustración 4 Evolución costes APEV 20

Ilustración 5 Evolución costes SR 21

Ilustración 6 Evolución costes CMUX 22

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Resoluciones previas de la CNMC

Con fecha 1 de junio de 2006, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones¹ (en adelante, CMT) aprobó la Resolución sobre el formato y método contable a utilizar por Cellnex en el sistema de contabilidad de costes (SCC).

Con fecha 10 de junio de 2010, la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes aprobados en la Resolución de 15 de julio de 1999.

Con fecha de 17 de julio de 2019 se concluyó el vigente análisis del mercado de transmisión de señales de Televisión, identificando de nuevo a Cellnex Telecom como operador con poder significativo e imponiéndole la obligación de presentar el sistema de contabilidad de costes.

Con fecha 18 de noviembre de 2021, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la tasa de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Cellnex del ejercicio 2021.

Con fecha de 16 de junio de 2022, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC adoptó acuerdo sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Cellnex Telecom referidos al ejercicio 2020.

Segundo. Entrega de los resultados del SCC 2021

El 29 de julio de 2022 tuvo entrada en el Registro de esta Comisión oficio de Cellnex por el que presentan los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Concretamente, se presentaron los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2021, junto con el MICC, anexos y estudios técnicos contemplados por el SCC, el ejercicio de

¹ De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en consonancia con la Orden ECC/1796/2013, la constitución de la CNMC el pasado día 7 de octubre de 2013 ha implicado la extinción, entre otras, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Como consecuencia de ello, las referencias que se hagan a lo largo del presente escrito a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones deberán entenderse realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

categorización de centros emisores, así como unas notas para facilitar la comprensión de las cuentas entregadas en ambos estándares.

Tercero. Contratación de revisor externo

Con fecha 29 de julio de 2022 la CNMC adjudicó a la empresa Axon Partners Group Consulting, S.L.U. (en adelante, Axon) el concurso convocado para realizar la revisión externa de aspectos específicos de la Contabilidad de Costes de Cellnex correspondiente al ejercicio 2021.

Cuarto. Inicio del expediente, audiencia y alegaciones

Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC de 10 de marzo de 2023, se comunicó a Cellnex el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2021. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Cellnex del informe de conclusiones sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2021 de Cellnex elaborado por Axon para que efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

Con fecha 28 de marzo de 2023, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Cellnex al Informe de conclusiones de Axon.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Tal como se establece en el artículo 100.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esa Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones²:

«a) definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en los artículos 15 y 16 y su normativa de desarrollo;

² También recogidas en el artículo 6, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

b) identificar el operador u operadores que poseen un peso significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constata que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva;

c) establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con peso significativo en mercados de referencia, incluidos los operadores exclusivamente mayoristas, en los términos establecidos en el capítulo III del título II y su normativa de desarrollo.»

En concreto, el mencionado capítulo III del título II de la LGTel señala en su artículo 18 que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con peso significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

Como se ha señalado en los Antecedentes de Hecho, en uso de la habilitación competencial citada, la CNMC ha aprobado la definición del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, el análisis de dicho mercado, la designación de operadores con poder significativo en el mismo y la imposición de obligaciones específicas, y acordó su notificación al ORECE.

Con respecto a este mercado, se ha concluido que no era realmente competitivo y se ha identificado a Cellnex como operador con poder significativo en el mismo, imponiéndose, entre otras, la obligación de ofrecer servicios de acceso a la red nacional de Cellnex a precios razonables y la obligación de separación contable. Para hacer efectivas estas obligaciones, en la Resolución de 17 de julio de 2019 sobre el análisis del mencionado mercado, en la letra 1.b) del Anexo 1 de la Resolución se estableció que:

«A la hora de valorar la razonabilidad de los precios, la CNMC determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar. Asimismo, garantizará que Cellnex ponga a disposición del público la descripción del sistema de contabilidad de costes empleado, determinando a tal efecto la forma, fuentes y medios conforme al artículo 11 del Reglamento de Mercados.

En cuanto al modelo de costes, y en relación con los estándares de costes históricos y corrientes, Cellnex estará obligada a lo establecido en la Resolución de 1 de junio de 2006 sobre el formato y método contable a utilizar por Cellnex en el sistema de contabilidad de costes y a la Resolución de 14 de junio de 2007 sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Cellnex»

Y en la letra c) se estableció que:

«Cellnex deberá separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso a los recursos específicos de su red. En particular, Cellnex deberá cumplir con lo establecido en la última resolución de la CNMC sobre verificación de los resultados de la contabilidad de costes y sucesivas revisiones. El cumplimiento de esta obligación permitirá a esta Comisión el control del cumplimiento de la obligación b) del presente Anexo.»

En tanto que operador integrado verticalmente, Cellnex deberá poner de manifiesto:

- Los costes y márgenes de las diferentes actividades que realiza y, en particular, asegurar que los relativos al acceso mayorista están claramente identificados y separados de los costes de otros servicios.*
- La información necesaria para que esta Comisión pueda verificar que Cellnex no realiza prácticas prohibidas como las subvenciones cruzadas entre los servicios de referencia y otros segmentos de la actividad de Cellnex.*

La CNMC determinará el formato y metodología en que Cellnex deberá dar cumplimiento a estas obligaciones. En tanto la CNMC no determine dichos aspectos, se deberán utilizar los establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado anterior.»

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a esta Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente Resolución incluye los Anexos siguientes:

Anexo 1: Resultados en servicios y costes unitarios.

Anexo 2: Listado de abreviaturas.

Y la Resolución también se completa con el *“Informe de revisión detallado del Sistema de Contabilidad de Costes de Cellnex Telecom del ejercicio 2021 bajo los estándares de históricos y corrientes”*.³

Finalmente, y atendiendo a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, así como en lo dispuesto en los artículos 8.2 j) y 14.1 b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de esta Comisión,

³ El informe incorpora lo estipulado en la Resolución de 11 de mayo de 2023 del recurso de alzada interpuesto por Cellnex Telecom, S.A. (R/AJ/030/23).

el órgano decisorio competente para la resolución del presente expediente es la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.

III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR CELLNEX Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

Primero. Carácter multiestándar del sistema de costes

La CMT, en la Resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, establece en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes” que:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

- 1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.*
- 2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:
 - 2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.*
 - 2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.**
- 3. Costes incrementales a largo plazo: Este estándar se basa en la asignación de los costes en que debería incurrir un operador eficiente en el largo plazo, utilizando la tecnología más avanzada y una arquitectura de recursos y procesos acorde con la misma. El desarrollo de este estándar se aprobó en la Resolución de 25 de mayo de 2006 sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.”*

En consonancia con lo anterior, Cellnex ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes.

En la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes se indica:

“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- *el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).*
- *el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).*

Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.

De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”

En el sistema de contabilidad presentado por Cellnex en el ejercicio 2021, en costes históricos se aplican a los elementos de inmovilizado las vidas útiles de la contabilidad financiera y en corrientes se aplican las vidas útiles más recientes aprobadas por la CNMC, en conformidad con el acuerdo del 9 de diciembre de 2021 “Acuerdo por el que se da contestación a la consulta planteada por Cellnex Telecom, S.A. sobre la validez plurianual de las vidas útiles”, siendo éstas las indicadas en la resolución de 27 de mayo de 2021. Otra fuente de diferencias entre estándares es la revalorización de activos realizada en el estándar de corrientes según lo requerido en la resolución de 4 de noviembre de 2010.

La siguiente tabla ilustra las diferencias presentadas en el Sistema de Contabilidad de Costes entre los estándares de costes históricos y corrientes, con relación a los costes de los activos, valores de la amortización y costes de capital.

Tabla 1 Diferencias en los costes calculados para el ejercicio 2021 entre los estándares de costes históricos (CH) y corrientes (CC)

[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

Grupos de Inmovilizado (millones de euros)	Amortización			Costes de Capital		
	CC	CH	Dif	CC	CH	Dif
Edificación						
Torre						
Climatización y seguridad						
Infraestructura eléctrica						
Difusión TDT						
Edf. Corp. – Infraestr. y energía						
Corporativos de Red						
Corporativos de Estructura						
Elementos no regulados						
Total						

[FIN CONFIDENCIAL]

Para el estándar de corrientes, Cellnex debe tomar como referencia la resolución de 27 de mayo de 2021, sobre las vidas útiles a aplicar en los activos a corrientes del SCC. Axon no ha detectado ninguna incidencia ni aspecto reseñable durante la revisión de la aplicación de las vidas útiles en el estándar de costes corrientes.

Respecto del cálculo del coste del capital en el estándar de corrientes, Axon ha verificado que Cellnex ha utilizado el valor correcto de la Tasa Anual de Retorno (WACC) aprobada por esta Comisión en su Resolución de 18 de noviembre de 2021 para aplicar en el Sistema de Contabilidad de Costes de Cellnex para el ejercicio de 2021, del 5,69% (WACC antes de impuestos).

En la siguiente tabla se ilustra la diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2021 y 2020 bajo el estándar de corrientes por categoría de activo.

Tabla 2 Diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2021 y 2020 bajo el estándar de costes corrientes

[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

Costes calculados (millones de euros)	Costes Corrientes		
	2021	2020	Diferencia
Edificación			
Torre			
Climatización y seguridad			
Infraestructura eléctrica			
Difusión TDT			
Edificio corporativo - Infraestructura y energía			

Costes calculados (millones de euros)	Costes Corrientes		
	2021	2020	Diferencia
Corporativos de Red			
Corporativos de Estructura			
Elementos no regulados			
Total			

[FIN CONFIDENCIAL]

Segundo. Presentación de los servicios

El desglose de los servicios del modelo de costes de Cellnex fue definido, en primer lugar, en la resolución de 1 de junio de 2006 que tenía por objeto “determinar el formato y método contable a utilizar por Abertis en el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicar”, y, posteriormente, en la resolución de 14 de junio de 2007, que aprobó el sistema contable presentado por Abertis⁴.

A continuación, se recoge el listado de los servicios mayoristas que ha presentado Cellnex, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación. Cabe destacar que para cada servicio se calcula un coste e ingreso diferente según el tipo de centro en el que se preste el servicio. Los servicios minoristas no están desglosados y se incluyen dentro del epígrafe de servicios no regulados.

Tabla 3 Desglose de los servicios técnicos

Servicios	Descripción	Número de categorías de centros
SERVICIOS DE COUBICACIÓN		
Coubicación en caseta	Uso de espacio físico en el interior de alguno de los distintos emplazamientos de la red de Cellnex.	14
Coubicación en torre	Uso del espacio en torres de los centros de Cellnex de un equipo emisor. La ubicación puede ser en el tercio alto, medio o bajo de la torre.	14
Acceso al punto de energía (APE) básico	Es la parte básica del servicio de APE formada por Acometida, Cuadro y Transformador y que proporciona energía no asegurada.	13
Grupo – Fijo	Parte tarifada de forma fija del servicio de APE con Grupo, presente tan sólo en los emplazamientos más importantes de la red y que proporciona energía asegurada. Se acompaña del servicio SAI.	9
Grupo – Variable	Parte tarifada de forma variable del servicio de APE con Grupo sólo en los emplazamientos más importantes de la red	13

⁴ Tras la finalización de las emisiones analógicas de TV, se suprimió la interconexión analógica del SCC, debido a que desde 2011 únicamente se presta TDT en la difusión terrestre.

Servicios	Descripción	Número de categorías de centros
	y que proporciona energía asegurada. Se acompaña del servicio de uso de SAI.	
SAI –Fijo	Parte tarifada de forma fija del servicio de APE con SAI, presente tan sólo en los emplazamientos más importantes de la red y que proporciona energía asegurada. Siempre va acompañado del servicio de uso de Grupo.	9
SAI – Variable	Parte tarifada de forma variable del servicio de APE con SAI, presente tan sólo en los emplazamientos más importantes de la red y que proporciona energía asegurada. Siempre va acompañado del servicio de uso de Grupo.	9
SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DIGITAL		
Compartición Sistema Radiante	Servicio del sistema radiante para la ICX Digital en un centro.	12
Compartición Cadena Multiplexora	Servicio de la cadena multiplexora para la ICX Digital en un centro.	12
OTROS SERVICIOS – SERVICIOS NO REGULADOS		
<i>Costes de servicios no asignables a la actividad principal</i>	Agrupar los costes por servicios no asignables a la actividad principal (NAAP). En el estándar a corrientes los costes se reflejan a la cuenta CNIE – Costes no imputables al estándar.	-

Tercero. Resultados de la valoración de la planta a costes corrientes

Desde la resolución de 26 de junio de 2013 de revisión de costes del ejercicio 2011, los elementos de infraestructura se revalorizan a corrientes en su mayoría mediante la aplicación de números índice, con la excepción de la Caseta-Torre del centro de Torrespaña.

Axon ha revisado la revalorización realizada por Cellnex y ha analizado cada una de las valoraciones a corrientes durante las reuniones de trabajo, revisando la metodología aplicada y los valores de entrada.

En el informe de conclusiones sobre el SCC del ejercicio 2021 de Cellnex elaborado por Axon pueden consultarse los métodos de revalorización empleados por Cellnex, la trazabilidad de los cálculos realizados y los valores resultantes de la revalorización.

En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de activos que han sido revalorizados por cada uno de los métodos de revalorización:

Tabla 4 Porcentajes de revalorización por método

[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

Método de Revalorización	% del Total de Activos
Históricos	
<i>NAAP e Inmovilizado en curso</i>	
<i>Resto</i>	
Valoración Absoluta	
Indexación	
Activo Moderno equivalente (MEA)	
Total	100%

[FIN CONFIDENCIAL]

La siguiente tabla muestra el impacto de la revalorización en el valor bruto de los activos para cada uno de los métodos de revalorización empleados:

Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por método (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

Método de Revalorización	Elemento de inmovilizado	Valor bruto	Valor bruto revalorizado	% Variación bruto	Diferencia
Valorización absoluta					
	Energía				
	Difusión TDT				
Indexación					
IPRI + IPC	Infraestructura				
IPRI + IPC	No regulados				
Índice de construcción	Parcela				
Históricos					
Total					

[FIN CONFIDENCIAL]

Cuarto. Análisis de los resultados presentados por Cellnex para el ejercicio 2021 respecto de los resultados del ejercicio anterior

En las tablas siguientes se muestran los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Cellnex para los servicios indicados en el ejercicio 2021 respecto a los obtenidos en el ejercicio 2020, tanto en históricos como en corrientes⁵.

Tabla 6 Cuentas de márgenes en costes históricos (millones de euros)

Servicios	Históricos 2021			Históricos 2020		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
SERVICIOS DE COUBICACIÓN						
Caseta	0,14	15,56	-15,41	0,06	15,34	-15,29
Torre	0,23	9,70	-9,47	0,07	9,94	-9,86
APEF	0,03	3,18	-3,15	0,02	2,73	-2,71
APEV	0,11	18,03	-17,92	0,04	18,28	-18,24
Total Servicios Coubicación	0,51	46,46	-45,95	0,19	46,29	-46,10
SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN						
Compartición SR	0,17	8,65	-4,15	0,09	8,78	-8,69
Compartición CMUX	0,03	4,18	-8,49	0,02	4,29	-4,27
Total Servicios Interconexión	0,20	12,83	-12,64	0,11	13,07	-12,96
TOTAL SERVICIOS REGULADOS	0,71	59,29	-58,59	0,30	59,36	-59,06
OTROS						
Servicios no regulados	267,65	119,00	148,65	287,40	123,83	163,57
TOTAL SERVICIOS COMERCIALIZADOS	268,35	178,30	90,06	287,70	183,19	104,51
Otros Servicios	2,21	83,89	-81,67	9,44	41,36	-31,93
TOTAL	270,57	262,18	8,38	297,13	224,55	72,58

⁵ De acuerdo con los márgenes presentados por Cellnex.

Tabla 7 Cuentas de márgenes en costes corrientes (millones de euros)

Servicios	Corrientes 2021			Corrientes 2020		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
SERVICIOS DE COUBICACIÓN						
Caseta	0,14	14,76	-14,61	0,06	14,97	-14,91
Torre	0,23	13,32	-13,09	0,07	12,55	-12,47
APEF	0,03	2,93	-2,89	0,02	2,49	-2,47
APEV	0,11	19,91	-19,81	0,04	20,26	-20,21
Total Servicios Coubicación	0,51	50,91	-50,40	0,19	50,27	-50,08
SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN						
Compartición SR	0,17	11,76	-11,59	0,09	12,00	-11,90
Compartición CMUX	0,03	2,98	-2,95	0,02	3,06	-3,05
Total Servicios Interconexión	0,20	14,74	-14,55	0,11	15,06	-14,95
TOTAL SERVICIOS REGULADOS	0,71	65,65	-64,95	0,30	65,32	-65,02
OTROS						
Servicios no regulados	267,65	118,62	149,03	287,40	123,29	164,11
TOTAL SERVICIOS COMERCIALIZADOS	268,35	184,27	84,08	287,70	188,61	99,09
Otros Servicios	2,21	83,89	-81,67	9,44	41,36	-31,93
TOTAL	270,57	268,15	2,41	297,13	229,97	67,16

Según se observa en la tabla anterior, los ingresos presentan una tendencia decreciente a lo largo del período analizado. Para el ejercicio 2021, Cellnex contabilizó unos ingresos totales de servicios comercializados (que incluyen los servicios regulados y no regulados⁶) por 268,4 millones de euros frente a los 287,7 en el ejercicio 2020, lo que supone un decrecimiento del 6,72%. La reducción de los ingresos totales viene motivada por una bajada de los ingresos procedentes de los servicios no regulados por valor de 19,8 millones de euros con respecto al ejercicio 2020. Por otro lado, se observa que, si bien en su totalidad los ingresos por los servicios mayoristas regulados tan solo representan un 0,3% de los ingresos totales del ejercicio 2021, estos han crecido un 137,0% desde los 297.638 euros del ejercicio 2020 hasta los 705.266 euros en el ejercicio 2021. Concretamente, esta subida es debida principalmente a, por un lado, un incremento de las ventas asociadas a los servicios de coubicación para la tipología de centros con extensión de cobertura (tipo E), las cuales han generado 249.698 euros más de ingresos con respecto al ejercicio anterior, y por otro lado al aumento de los ingresos asociados a los servicios de interconexión,

⁶ El principal servicio no regulado es la prestación del servicio de transmisión de la señal a las cadenas de televisión que emiten en abierto en la TDT. Por el contrario, los regulados son los servicios mayoristas que Cellnex presta a otros operadores de comunicaciones electrónicas que utilizan estos insumos mayoristas para competir con Cellnex.

que se han visto incrementados en 88.148 euros con respecto al ejercicio anterior.

Sin embargo, los costes totales de los servicios comercializados tanto en históricos como en corrientes presentan una senda descendente ligada a la reducción en los costes de los servicios no regulados. Esta disminución, es debida en parte a la completa amortización en el ejercicio 2021 de un grupo numeroso de activos de tipo emisores y reemisores adquiridos en el año 2011 con vida útil de 10 años.

Antes de pasar al siguiente apartado cabe aclarar que los costes presentados en las tablas anteriores no incluyen los costes por sobrecapacidad.

Los costes de sobrecapacidad son considerados dentro de los costes corrientes y únicamente son relativos a los servicios de cubrición. El concepto de sobrecapacidad en caseta, torre y acceso al punto de energía (APE) fue introducido por la antigua CMT en la Resolución de 21 de junio de 2013. En dicha Resolución se indicó que el apagón analógico mostraba la existencia de espacio sobrante en la red de Cellnex debido al sobredimensionamiento causado por la televisión analógica (TVA).

La siguiente tabla muestra la desagregación de los servicios técnicos en servicios ofertados y sobrecapacidad en los estándares de costes corrientes e históricos.

Tabla 8 Relación de costes Servicios Técnicos – Servicios Ofertados en el estándar de costes corrientes e históricos

[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]

Servicios Técnicos	Millones de euros		Servicios Ofertados	Millones de euros	
	Costes corrientes	Costes históricos		Costes corrientes	Costes históricos
Servicios de coubicación					
Caseta			Caseta Sobrecapacidad en caseta		
Torre			Torre - tercio superior Torre - tercio medio Torre - tercio inferior Sobrecapacidad en torre		
APEB			APEV		
Grupo - Variable			Sobrecapacidad en APEV		
SAI - Variable					
Grupo - Fijo			APEF		
SAI - Fijo			Sobrecapacidad en APEF		
Servicios de interconexión					
Compartición SR			Compartición SR		
Compartición CMUX			Compartición CMUX		
TOTAL					

[FIN CONFIDENCIAL]

A. Servicios de coubicación

A continuación, presentamos la visión general de los resultados para cada una de las cuatro categorías de “Servicios de Coubicación”. Para mayor nivel de detalle y desglose numérico puede consultarse el capítulo 3 del informe de conclusiones de Axon sobre el SCC de Cellnex que se aporta como anexo a esta resolución. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes y excluyen la sobrecapacidad.

El segmento de actividad caseta en relación con los servicios mayoristas regulados representa un [CONFIDENCIAL]% de los costes totales.

Según se observa en la siguiente ilustración, tanto los costes en el estándar de históricos como en corrientes se han mantenido estables registrando ligeras variaciones. Con respecto a los costes unitarios, se aprecia una disminución como consecuencia de la completa amortización de construcciones en cesión de uso y edificios técnicos, por valor de [CONFIDENCIAL] miles de euros.

Ilustración 1 Evolución costes Caseta

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

El segmento torre, en relación con los servicios mayoristas regulados representa un **[CONFIDENCIAL]**% de los costes totales bajo el estándar de corrientes.

Como se puede observar en la siguiente ilustración, la tendencia seguida difiere entre estándares. Los costes históricos experimentan una bajada del **[CONFIDENCIAL]**% debida principalmente a la reducción de costes de amortización y costes de capital como consecuencia de la completa amortización de activos asociados a torres. Por otro lado, los costes corrientes muestran una tendencia creciente (**[CONFIDENCIAL]**%) como consecuencia de:

- a) Los costes de amortización y coste de capital no se han visto reducidos en la misma magnitud entre el estándar de costes históricos y costes corrientes, al contar con diferentes vidas útiles.
- b) Dado que el *driver* empleado para el reparto de los costes de aseguramiento de red calcula las imputaciones de coste de forma proporcional a las anualidades, su impacto difiere entre estándares, repartiendo un mayor coste al elemento torre en el estándar de corrientes con respecto al estándar de históricos.
- c) La disminución de costes asociados a la sobrecapacidad en torre, que da lugar a unos mayores costes asociados a este segmento, como consecuencia de la implementación del requerimiento nº3 realizado por la Comisión en la Resolución del 16 de junio de 2022.

En cuanto a los costes unitarios, se observa un incremento generalizado, caracterizado por los siguientes aspectos:

- Todos los segmentos del servicio de cubrición en torre presentan, de manera general, las siguientes casuísticas:
 - o Un aumento de los costes de aseguramiento de red debido al incremento del número de incidencias gestionadas por el personal de aseguramiento de red en el ejercicio 2021 con respecto al ejercicio anterior.
 - o Incremento de los costes de explotación como consecuencia de una mayor proporción de horas imputadas a actividades de Operación y Mantenimiento (OyM).
 - o Reducción de costes asociados a la sobrecapacidad, tal y como se ha indicado anteriormente.
- Por otro lado, el servicio 'Torre tipo B2' registra una subida aún mayor de sus costes unitarios que el resto de torres. Este aumento, además de los motivos descritos anteriormente, se debe a la implementación del requerimiento nº6 realizado por la Comisión en la Resolución del 16 de junio de 2022.

Ilustración 2 Evolución costes Torres

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

En relación con los servicios mayoristas regulados, el servicio de Acceso al Punto de Energía Fijo (APEF) representa un **[CONFIDENCIAL]**% de los costes en corrientes.

Los costes de este segmento han experimentado una subida en el ejercicio 2021, tanto en el estándar de históricos como en corrientes. Asimismo, se aprecia una subida generalizada de los costes unitarios debida principalmente al incremento

de los costes de explotación, los costes de aseguramiento de red y los costes de OyM asociados a grupo electrógeno y SAI.

Ilustración 3 Evolución costes APEF

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

El segmento de actividad APEV, en relación con los servicios mayoristas regulados, representa un **[CONFIDENCIAL]**% de los costes.

Según se observa en la siguiente ilustración, tanto los costes en el estándar de históricos como en corrientes han experimentado una ligera bajada en el ejercicio 2021 debida a, por un lado, el descenso de los costes de dirección, planificación y estrategia y, por otro lado, a la reducción de costes de capital. Con respecto a los costes unitarios, se señala que una gran parte de los servicios mantiene su coste unitario relativamente estable, con bajadas inferiores al 1%.

Ilustración 4 Evolución costes APEV

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

B. Servicios de interconexión

Los servicios de interconexión se dividen en dos segmentos, el de compartición del sistema radiante (SR) y el de compartición de la cadena multiplexora (CMUX).

En relación con el conjunto de servicios mayoristas regulados, el segmento de compartición del sistema radiante supone un **[CONFIDENCIAL]**% de los costes totales en corrientes.

Este segmento presenta una reducción de costes en el ejercicio 2021 respecto al anterior tanto en el estándar de costes corrientes como en el de históricos. Con respecto a los costes unitarios, se aprecia una reducción generalizada de los costes totales y unitarios de este segmento de actividad, debida principalmente a unos menores costes de dirección, planificación y estrategia como consecuencia de unos menores gastos de personal asociados.

Ilustración 5 Evolución costes SR

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

En relación con los servicios mayoristas regulados, el segmento de compartición de la cadena multiplexora representa un **[CONFIDENCIAL]**% de los costes en el estándar de corrientes.

Tanto en los costes históricos como corrientes se registran bajadas en el período 2020-2021. Esta reducción generalizada de los costes totales y unitarios de este

segmento de actividad, al igual que en el segmento de 'Compartición del Sistema Radiante (SR)', es consecuencia de unos menores costes relativos a las actividades de dirección, planificación y estrategia fruto de unos menores gastos de personal asociados.

Ilustración 6 Evolución costes CMUX

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

C. Otros servicios

A continuación, se presenta la visión general de los servicios no regulados.

Los servicios no regulados representan el **[CONFIDENCIAL]**% de los ingresos totales. En 2021 se han reducido un **[CONFIDENCIAL]**% con respecto al año anterior, principalmente como consecuencia de un descenso de los ingresos asociados a la TV Digital.

Los servicios no regulados representan el **[CONFIDENCIAL]**% de los costes totales en corrientes. Estos costes han bajado en 2021, registrando una disminución del **[CONFIDENCIAL]**% con respecto al ejercicio 2020. Esta reducción es debida en parte a la completa amortización en el ejercicio 2021 de un grupo numeroso de activos de tipo emisores y reemisores adquiridos en el año 2011 y con vida útil de 10 años.

IV. INFORME DE REVISIÓN

Primero. Observaciones de la revisión encargada por la CNMC

Axon ha realizado por encargo de la CNMC un informe para la verificación de la correcta adaptación del SCC de Cellnex correspondiente al ejercicio 2021 a los

Principios y Criterios aprobados en la resolución de 10 de junio de 2010 (actualización de los aprobados mediante Resolución de 15 de julio de 1999) y a otras resoluciones relevantes para el SCC de Cellnex.

En el informe emitido por la consultora sobre los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Cellnex para el ejercicio 2021, Axon concluye que el sistema de contabilidad de costes desarrollado por Cellnex cumple *“a nivel general –salvando las incidencias descritas más adelante– con los principios y criterios aprobados por la Comisión. Esta conclusión se hace extensiva tanto al SCC en sí mismo como al Manual Interno de Contabilidad de Costes (en adelante, “el MICC”), a los diferentes estudios técnicos y al resto de documentación de soporte que lo completan”*.

El criterio de la CNMC ha sido el habitual en estos procedimientos. Para aquellas incidencias que o bien suponen un impacto inmaterial o bien no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, se requiere su aplicación en ejercicios posteriores. En cambio, para las que se pueden cuantificar, se procede al recálculo de los resultados del modelo en base a las estimaciones de Axon.

Segundo. Revisión del cumplimiento de las modificaciones solicitadas en la verificación del SCC del ejercicio anterior

Se enumeran a continuación los cambios introducidos en el SCC de Cellnex en cumplimiento de los requerimientos realizados por esta Comisión en la Resolución del 16 de junio de 2022, sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Cellnex Telecom S.A. del ejercicio 2020 (VECO/DTSA/002/22/SCC 2020 CELLNEX).

Tabla 9 Revisión del cumplimiento de las modificaciones del SCC de 2020 requeridas por la CNMC en opinión de Axon

Ref.	Requerimiento de la CNMC	Cumplimiento
1	Cálculo de intervalos en la teoría de colas en la clasificación de centros por tipo de coubicación	Sí
2	Cálculo de los costes calculados en corrientes para activos con distintas vidas útiles entre estándares	No
3	Ajuste del estudio de cargas y supresión de espacios inferiores a 1 metro en el tercio superior de torre	Sí
4	Cambios en el reparto de los costes asociados al departamento de aseguramiento de red	Sí
5	Revalorización de activos	Sí
6	Error en la clasificación de activos asociados al centro 'PALLEJA'	Sí
7	Errores documentales identificados en la información inicialmente proporcionada	Sí

Tercero. Modificaciones requeridas por la CNMC en el ejercicio 2020 no implementadas por Cellnex o cuya implementación es cuestionada por el consultor de la CNMC

Se ha constatado que Cellnex ha implementado correctamente los requerimientos marcados por la Comisión, salvo la siguiente excepción:

- El requerimiento nº2 relativo al cálculo de los costes calculados en corrientes para activos con distintas vidas útiles entre estándares no ha sido implementado ya que, Cellnex continúa calculando los costes de amortización y de capital bajo el estándar de costes corrientes con base en la proporción costes de amortización/capital bajo el estándar de costes históricos.

A continuación, se resume la recomendación de 2020 no implementada en el SCC 2021 (punto 2 de la Tabla 9).

1. Cálculo de los costes calculados en corrientes para activos con distintas vidas útiles entre estándares

En la Resolución del 16 de junio de 2022, la Comisión requirió a Cellnex calcular los costes de amortización y coste de capital de los activos bajo el estándar de costes corrientes a partir de la aplicación de las aproximaciones de la anualidad financiera constante, y no mediante el uso del mismo porcentaje en costes corrientes que en históricos.

Durante los trabajos de revisión del cálculo de los costes calculados bajo el estándar de costes corrientes descrito en el apartado 3.2.1. del informe de revisión elaborado por Axon, se ha comprobado que Cellnex continúa calculando los costes de amortización y de capital bajo el estándar de costes corrientes con base en su proporción bajo el estándar de costes históricos.

La incidencia anterior solamente afectaría a la desagregación entre ambos tipos de costes (depreciación/coste de capital) y no a su atribución, la cual resulta ser la misma entre ambos a lo largo del sistema, y por tanto no tiene impacto en los servicios finales.

Respuesta 1: Para el ejercicio 2022 y siguientes, Cellnex debe calcular los costes de amortización y coste de capital de los activos bajo el estándar de costes corrientes a partir de la aplicación de las aproximaciones de la anualidad financiera constante, y no mediante el uso del mismo porcentaje en costes corrientes que en históricos.

Cuarto. Aspectos detectados en la revisión del SCC del ejercicio 2021

2. Incidencias documentales identificadas en la información inicialmente proporcionada

Durante las labores de revisión, Axon ha identificado una serie de errores documentales en la información proporcionada inicialmente por Cellnex, específicamente en el MICC.

Por un lado, se ha identificado un error en el MICC relativo a la descripción de los costes asociados a la cuenta **[CONFIDENCIAL]**. Cellnex ha explicado que la cuenta **[CONFIDENCIAL]** es la encargada de agrupar los costes de la parte de **[CONFIDENCIAL]** en el SCC del ejercicio 2021, en lugar de la cuenta **[CONFIDENCIAL]** tal y como señala su descripción.

Por otro lado, el criterio de imputación de la cuenta de Costes en Base a Actividades **[CONFIDENCIAL]** descrito en el MICC presenta un error documental, dado que dicha cuenta imputa costes según el *driver* de 'Aseguramiento', calculado a partir de datos de incidencias, inversión histórica y la anualidad por elemento de red, en lugar de imputar costes según las Normas NER de elaboración interna tal y como señala su descripción.

Esta incidencia no tiene impacto sobre los servicios ya que se trata de errores documentales, los cuales no afectan a los resultados del SCC.

Respuesta 2: Para el ejercicio 2022 y siguientes, Cellnex debe corregir los errores documentales identificados en el MICC.

3. Propuesta de ajuste del cálculo de sobrecapacidad

Cellnex ha presentado en el estudio técnico de sobrecapacidad la justificación técnica para que la CNMC pueda valorar los impactos en relación con la incorporación al cálculo de sobrecapacidad de la información de centros con TVA y sin TVA antes del apagón analógico que no se encontraba disponible en años anteriores.

Como se ha explicado, el concepto de sobrecapacidad en caseta, torre y APE fue introducido por la antigua CMT en la Resolución de 21 de junio de 2013. En dicha Resolución se indicó que el apagón analógico mostraba la existencia de espacio sobrante en la red de Cellnex debido al sobredimensionamiento causado por la TVA. Estos costes por sobrecapacidad, dado que no representaban los costes de una red eficiente, debían ser identificados y no tenidos en cuenta a la hora de estimar los costes de los servicios mayoristas de Cellnex. En el cálculo de la sobrecapacidad en caseta, Cellnex realiza una serie de ajustes sobre la superficie libre de la que se dispone en el interior de la caseta, restando aquellos espacios que considera que no deberían ser aplicables para su estimación. Entre estos ajustes, se encuentran el relativo al espacio ocupado por un rack de emergencia, el espacio para equipos de un tercer operador y un ajuste que asocia el espacio libre al tamaño estándar de un rack. La sobrecapacidad en los servicios de APE se define como la relación entre la potencia disponible⁷ y la potencia contratada en cada uno de los centros que ofrecen servicios de difusión TDT. Lo anterior, tras aplicar un margen eléctrico de seguridad. Para los servicios de coubicación en caseta y APE se excluyen del ajuste de sobrecapacidad los activos adquiridos en el año 2010 y posteriores. Por último, la sobrecapacidad en torre se calcula para cada uno de los tercios como la parte de tercio que sobrepasa la cota máxima⁸ del sistema radiante, ajustado al espacio libre del tercio.

La propuesta de Cellnex consiste en incorporar un ajuste adicional que se basa en que aquellos centros que no tuvieron TVA no podrían en ningún caso ser objeto de sobrecapacidad y, en aquellos para los que se dispone de información, solamente se debería utilizar para el cálculo del porcentaje de sobrecapacidad el espacio y energía específicamente utilizados para la provisión de TVA.

⁷ La potencia disponible se define como la potencia contratada menos la consumida incrementada por un margen de seguridad.

⁸ Este parámetro indica la altura mínima indispensable a la que tiene que situarse el sistema radiante para poder ofrecer servicios de difusión TDT a una población particular.

Con esta nueva información, la sobrecapacidad en su conjunto se vería reducida en un **[CONFIDENCIAL]**% alcanzando un valor total de **[CONFIDENCIAL]** millón de euros sobre un total de **[CONFIDENCIAL]** millones de euros de costes. A nivel individual, la sobrecapacidad en caseta sería la que mayor impacto presentaría, con un **[CONFIDENCIAL]**% de reducción. En la siguiente tabla se puede observar la variación en los resultados del SCC por grupo de servicio tras incorporar esta nueva información.

Tabla 10 Estimación del impacto en los costes a nivel de segmento de actividad en el ejercicio 2021 tras aplicar el ajuste del cálculo de sobrecapacidad propuesto por Cellnex

[INICIO CONFIDENCIAL]

Segmento de actividad	Metología actual			Metodología Propuesta		
	Costes del servicio ofertado (Mill. de euros)	Sobrecap. (Mill. de euros)	% Sobrecap/ total ⁹	Costes del servicio ofertado (Mill. de euros)	Sobrecap. (Mill. de euros)	% Sobrecap / total ⁹
Caseta						
Torre						
APEF						
APEV						
TOTAL						

[FIN CONFIDENCIAL]

A este respecto, Axon considera que esta lógica se encuentra totalmente alineada con el principio de causalidad, dado que reflejaría la sobrecapacidad asociada a la televisión analógica, solamente en aquellos centros donde resultaría aplicable. Por ende, considera que la premisa propuesta por Cellnex podría ser aplicable en el SCC para años futuros.

Sin embargo, tras evaluar la aproximación que Cellnex pretender seguir para su cálculo, Axon considera que, si bien en su conjunto parece coherente y sus cálculos correctos, Cellnex debería modificar el cálculo inicialmente presentado en los siguientes dos aspectos para no distorsionar los resultados presentados tal y como se muestra en la sección 3.3.2. del informe:

1. El cálculo de la sobrecapacidad debería hacerse a nivel de centro individual, en lugar del agregado por tipología de centro.

⁹ Se calcula como los costes relativos a la sobrecapacidad divididos por los costes totales, que incluyen la suma de los costes del servicio ofertado más los costes relativos a la sobrecapacidad.

2. El ajuste actual de sobrecapacidad asociado a la fecha en la que los activos fueron dados de alta debería ser eliminado en el cálculo de sobrecapacidad en caseta al considerarlo redundante con el nuevo enfoque.

Por otro lado, Axon señala que esta nueva aproximación demuestra que la sobrecapacidad tras 10 años en aplicación tiene unos rangos (**[CONFIDENCIAL]** según cálculo de Cellnex) donde parece difícil diferenciarla de un margen de seguridad en el dimensionamiento de industrias de red.¹⁰ Además, salvo en los casos de la sobrecapacidad de caseta, Cellnex, con el paso de los años, ha podido adaptar y/u optimizar sus infraestructuras para que se alineen con su operativa y despliegue actual. Por ejemplo, Cellnex puede decidir la potencia a contratar en todos sus centros y ha ido optimizando los espacios en torre llegando a ofrecer servicios adicionales.

Por consiguiente, Axon considera que se podría cuestionar la necesidad de mantener la sobrecapacidad en el cálculo del SCC, especialmente en los segmentos de torre y energía, dado que:

1. Su monto se ha venido reduciendo en los últimos años dado que Cellnex ha buscado optimizar su red.
2. Su magnitud resulta, tras los cambios propuestos por Cellnex, considerablemente reducida, sobre todo para los segmentos de torre y energía fija y variable (**[CONFIDENCIAL]**, respectivamente).
3. Su cálculo implica una complejidad adicional sobre el SCC de Cellnex que puede considerarse desproporcionada en base al reducido valor de la sobrecapacidad.

Esta propuesta de Cellnex tendría impacto material en el SCC en el estándar de costes corrientes. La Tabla 10 anterior muestra el impacto en los costes a nivel de segmento de actividad estimados para el ejercicio 2021, pero no se ha calculado su impacto en los servicios.

- **Alegaciones de Cellnex**

Cellnex solicita la supresión de los cálculos de sobrecapacidad en caseta, torre y energía. Subsidiariamente, en caso de mantenerse la sobrecapacidad, Cellnex realiza una serie de alegaciones relativas a su cálculo. A continuación, se da respuesta a dichas alegaciones.

¹⁰ Incluso estimando los ajustes solicitados a Cellnex sobre su aplicación la sobrecapacidad en caseta alcanzaría solamente un **[CONFIDENCIAL]**.

Posibilidad de cuestionar cálculo de sobrecapacidad

Cellnex comparte la afirmación de Axon sobre el rango de sobrecapacidad en los segmentos de torre y energía, el cual parece difícil diferenciarlo de un margen de seguridad en el dimensionamiento de industrias de red. Con relación al servicio caseta, Cellnex señala que, el total de sobrecapacidad aplicando el cálculo a nivel de centro siguiendo la metodología propuesta se situaría entorno al 3%, pudiéndose equiparar, a criterio de Cellnex, al igual que Axon recomienda en su informe para energía y torre, a márgenes operativos de industria. Destaca además que, en el sector de redes de telecomunicaciones, constituye práctica habitual el uso de casetas prefabricadas de hormigón lo cual les permitiría postular que un porcentaje elevado de los centros no asegurados de la red, se habrían desplegado con este tipo de casetas y estarían, por tanto, vinculados a un dimensionamiento eficiente habitual en el mercado, exento de cualquier cálculo de sobrecapacidad. En este contexto, el total de sobrecapacidad en caseta sería incluso inferior al anteriormente citado 3%.

Por consiguiente, y en base al principio de proporcionalidad, Cellnex cuestiona la necesidad de mantener la sobrecapacidad en el cálculo del SCC21 y siguientes para todos sus servicios. A este respecto, solicita la supresión de los cálculos de sobrecapacidad en caseta, torre y energía como consecuencia de que, durante los 10 años en que Cellnex ha introducido la sobrecapacidad en el modelo, ha optimizado sus infraestructuras para mantenerlas alineadas con su operativa y despliegues necesarios. Asimismo, señala que los rangos resultantes se deberían considerar como un margen de seguridad en el dimensionamiento de industrias de red y no un excedente de activos.

- **Respuesta de esta Sala:**

Esta Sala comparte que, tras aplicar este ajuste y considerando la tendencia bajista de los últimos años, el valor de la sobrecapacidad es indistinguible de un valor típico de sobredimensionamiento en industrias de red, sobre todo en los segmentos de torre y energía. Con relación al segmento caseta, y teniendo en consideración el argumento presentado por Cellnex relativo al uso de casetas prefabricadas según el cual el valor de la sobrecapacidad se vería reducido todavía más, se considera que la sobrecapacidad puede equipararse a márgenes operativos de industria.

Asimismo, cabe señalar que el cálculo de la sobrecapacidad implica una complejidad adicional sobre el SCC de Cellnex que, dados los valores resultantes, podría poner en duda el cumplimiento del sistema con el principio de proporcionalidad. Por consiguiente, esta Sala estima la alegación de Cellnex de

eliminar el cálculo de la sobrecapacidad en los segmentos de caseta, torre y energía en las próximas entregas del SCC.

Otras alegaciones sobre el cálculo de la sobrecapacidad

En caso de mantenerse el cálculo de la sobrecapacidad, Cellnex solicita la aplicación de dicha propuesta en el presente ejercicio. En concreto, solicita i) la aplicación de los ajustes relativos al cálculo de sobrecapacidad en caseta considerando las mejoras propuestas por Axon en el informe de revisión, si bien manteniendo el ajuste de activos posteriores a 2010 y ii) la supresión del cálculo de sobrecapacidad en torre y energía. Cellnex ha presentado junto a su escrito de alegaciones los ficheros que recogen los cálculos de sobrecapacidad en caseta, torre y energía a nivel de centro individual, tal y como propone Axon en su informe, y señala que la aproximación seguida para obtener los cálculos facilitados ha sido utilizar una distribución equitativa de los Costes en Base a Actividades. Respecto a la eliminación del ajuste de fecha de alta en los activos mencionado por Axon en su informe, Cellnex no se muestra de acuerdo argumentando que en las actualizaciones realizadas con posterioridad a 2010, ha aplicado criterios de eficiencia operativa en base a la red actual (esto es, sin TVA) y demanda estimada, por lo que no deberían sufrir ajustes relativos al concepto de sobrecapacidad, el cual se introdujo en el modelo de contabilidad de costes como consecuencia del apagón analógico y de antigüedad de la red. Asimismo, destaca que para realizar el cálculo de sobrecapacidad a nivel de centro se debe seguir identificando el porcentaje de activos de cada centro anteriores y posteriores a 2010. Alternativamente, se solicita la aplicación de la propuesta entregada por Cellnex en julio en el estudio técnico de sobrecapacidad y que se estima como coherente en el informe de revisión.

- **Respuesta de esta Sala:**

Esta Sala ha decidido suprimir la sobrecapacidad en los segmentos de caseta, torre y energía de modo que las alegaciones de Cellnex relativas al cálculo de la sobrecapacidad no son de aplicación.

Respuesta 3: Para el ejercicio 2022 y siguientes, se suprime el cálculo de la sobrecapacidad en el SCC en los segmentos de caseta, torre y energía.

4. Propuesta de exclusión del cálculo de sobrecapacidad en torre en tercios medio y bajo

Cellnex ha presentado en el estudio técnico de sobrecapacidad la petición de excluir en próximos ejercicios del cálculo de sobrecapacidad en torre a los tercios medios y bajos dado que introduce una complejidad adicional en el modelo no justificada a la vista de los impactos inmateriales.

No obstante, Axon ha comprobado que, tal y como se presenta en la siguiente tabla, la sobrecapacidad de torre en tercios medio y bajo sí que presenta impactos materiales para ciertos servicios.

Tabla 11 Estimación del impacto en los costes en el ejercicio 2021 al aplicar la propuesta de Cellnex de exclusión del cálculo de sobrecapacidad en los tercios medios y bajos de torre

[INICIO CONFIDENCIAL]

Servicios	Presentados		Estimados		Var. Sobre Costes Unitarios (%)
	Costes totales presentados (Euros)	Costes unitarios presentados (Euros)	Costes totales estimados (Euros)	Costes unitarios estimados (Euros)	
Torre tipo S2 – Tercio Medio					
Torre tipo B1 – Tercio Medio					

[FIN CONFIDENCIAL]

Por tanto, Axon considera que mientras sea de aplicación el cálculo de sobrecapacidad en torre, se considera que Cellnex debería seguir calculando la sobrecapacidad en los tercios medios y bajos de torre.

Esta propuesta de Cellnex tendría impacto material en el SCC en el estándar de costes corrientes. La Tabla 11 anterior muestra el impacto estimado para el ejercicio 2021 en los costes a nivel de servicio de torre. No obstante, el objeto de esta propuesta desaparece dada la decisión de suprimir la sobrecapacidad en los próximos ejercicios establecida en el apartado anterior.

Respuesta 4: No procede la propuesta de Cellnex dada la desaparición del cálculo de la sobrecapacidad.

Quinto. Resumen de las modificaciones y otras mejoras al SCC de Cellnex tras la revisión del ejercicio 2021

Tabla 12 Resumen de las modificaciones y mejoras del SCC tras la revisión del ejercicio 2021

Ref.	Aspectos identificados	Conclusión de la CNMC	Impacto en el SCC	Estándar afectado
1	Cálculo de los costes calculados en corrientes para activos con distintas vidas útiles entre estándares	Para el ejercicio 2022 y siguientes, Cellnex debe calcular los costes de amortización y coste de capital de los activos bajo el estándar de costes corrientes a partir de la aplicación de las aproximaciones de la anualidad financiera constante, y no mediante el uso del mismo porcentaje en costes corrientes que en históricos.	No	-
2	Incidencias documentales identificadas en la información inicialmente proporcionada	Para el ejercicio 2022 y siguientes, Cellnex debe corregir los errores documentales identificados en el MICC.	No	-

Ref.	Aspectos identificados	Conclusión de la CNMC	Impacto en el SCC	Estándar afectado
3	Propuesta de ajuste del cálculo de sobrecapacidad	Para el ejercicio 2022 y siguientes, se suprime el cálculo de la sobrecapacidad en el SCC en los segmentos de caseta, torre y energía.	(-) ¹¹	-
4	Propuesta de exclusión del cálculo de sobrecapacidad en torre en tercios medio y bajo	No procede la propuesta de Cellnex dada la desaparición del cálculo de la sobrecapacidad.	(-) ¹¹	-

V. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

Primero. Resumen de las objeciones cuantitativamente relevantes

Del Informe de revisión emitido por la empresa Axon se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Cellnex para el ejercicio 2021 cumplen a nivel general con los principios y criterios aprobado por la Comisión, salvo las incidencias descritas en el apartado IV. Esta conclusión se hace extensiva tanto al SCC en sí mismo como al MICC, a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo complementan.

En concreto, se han detectado y valorado las objeciones anteriormente descritas. De seguirse las recomendaciones de Axon en cada una de las incidencias detectadas, el margen de los servicios del SCC no se vería modificado en el ejercicio 2021, dado que no se han identificado incidencias con impacto material.

En el Anexo I se presentan los resultados a nivel de servicio individual en el estándar de corrientes e históricos.

Segundo. Márgenes revisados

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión realizada por la CNMC queda de la siguiente forma.

¹¹ El impacto en servicios no ha sido calculado por el auditor.

Tabla 13 Ingresos, costes y márgenes por familia de servicios, estándar de costes corrientes (en euros)*

	CORRIENTES					
	Presentados			Corregidos		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Caseta	141.444,3	14.755.362,0	-14.613.917,7	141.444,3	14.755.362,0	-14.613.917,7
Torre	227.602,8	13.316.510,8	-13.088.908,0	227.602,8	13.316.510,8	-13.088.908,0
APEF	34.044,7	2.925.854,6	-2.891.809,8	34.044,7	2.925.854,6	-2.891.809,8
APEV	107.118,1	19.913.987,5	-19.806.869,3	107.118,1	19.913.987,5	-19.806.869,3
Compartición CMUX	27.801,6	2.982.632,0	-2.954.830,3	27.801,6	2.982.632,0	-2.954.830,3
Compartición SR	167.254,0	11.758.367,1	-11.591.113,1	167.254,0	11.758.367,1	-11.591.113,1
Total	705.265,6	65.652.714,0	-64.947.448,3	705.265,6	65.652.714,0	-64.947.448,3

* Nota: Se excluyen los costes de sobrecapacidad.

Tabla 14 Ingresos, costes y márgenes por familia de servicios, estándar de costes históricos (en euros)

	HISTÓRICOS					
	Presentados			Corregidos		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Caseta	141.444,3	15.555.272,5	-15.413.828,2	141.444,3	15.555.272,5	-15.413.828,2
Torre	227.602,8	9.695.374,5	-9.467.771,7	227.602,8	9.695.374,5	-9.467.771,7
APEF	34.044,7	3.180.050,9	-3.146.006,2	34.044,7	3.180.050,9	-3.146.006,2
APEV	107.118,1	18.030.233,3	-17.923.115,2	107.118,1	18.030.233,3	-17.923.115,2
Compartición CMUX	27.801,6	4.180.216,4	-4.152.414,8	27.801,6	4.180.216,4	-4.152.414,8
Compartición SR	167.254,0	8.653.742,5	-8.486.488,5	167.254,0	8.653.742,5	-8.486.488,5
Total	705.265,6	59.294.890,2	-58.589.624,6	705.265,6	59.294.890,2	-58.589.624,6

El importe del coste unitario de los servicios regulados en el estándar de costes corrientes y de históricos se presenta en el Anexo I.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2021 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Cellnex, S.A. es, en general, conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente resolución.

SEGUNDO.- Requerir a Cellnex, S.A. para que presente los resultados del ejercicio 2022, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en el apartado IV de la presente resolución, para la verificación por parte de esta Sala de los resultados de dicho periodo.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a Cellnex, S.A., haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANEXO I RESULTADOS EN SERVICIOS Y COSTES UNITARIOS

Los ingresos y costes en los estándares de históricos y corrientes no se ven afectados por ninguna incidencia material que afecte a los resultados del ejercicio de 2021.

Tabla 15 Ingreso, coste y margen de los servicios. Costes corrientes (importes en euros)

[TABLA CONFIDENCIAL]

Tabla 16 Ingreso, coste y margen de los servicios. Costes históricos (importes en euros)

[TABLA CONFIDENCIAL]

ANEXO II LISTADO DE ABREVIATURAS

APEB	Acceso al Punto de Energía Básico
APEF	Acceso al Punto de Energía Fijo
APEV	Acceso al Punto de Energía Variable
CMUX	Cadena Multiplexora
MICC	Manual Interno de Contabilidad de Costes
ORAC	Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Cellnex Telecom S.A.
OyM	Operaciones y Mantenimiento
SAI	Sistema de Alimentación Ininterrumpida
SCC	Sistema de Contabilidad de Costes
SR	Sistema Radiante
TDT	Televisión Digital Terrestre
WACC	' <i>Weighted Average Cost of Capital</i> ' – En castellano, CMPC (Coste Medio Ponderado del Capital)